

## MIÑO DE MEDINACELI

Por D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de la empresa ENAGAS, S.A., se solicita licencia ambiental y urbanística para la construcción del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo en la parte correspondiente a este Término Municipal de Miño de Medinaceli.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 enero, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos que estimen oportunos.

Miño de Medinaceli, 8 de marzo de 2011.-El Alcalde, Víctor Rubio Marcos. 775

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Solicitada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernando Briongos con NIF 45.420.409-D y con domicilio efectos de notificación en Calle Pisuerga 7 1º A, Aranda de Duero, Burgos licencia ambiental, para actividad Apícola en polígono 6 parcela 269 de este Municipio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Espeja de San Marcelino, 3 de marzo de 2011.- El Alcalde, Francisco Martín Cabrerizo. 776

## YELO

Por D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de la empresa ENAGAS, S.A., se solicita licencia ambiental y urbanística para la construcción del Gasoducto Yela-El Villar de Arnedo en la parte correspondiente a este Término Municipal de Yelo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 enero, se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones, sugerencias y documentos que estimen oportunos.

Yelo, 3 de marzo de 2011.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 777

## NAVALCABALLO

Habiendo sido aprobado provisionalmente el Padrón Municipal correspondiente al 2º Semestre de 2010 de la Tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio de Navalcaballo, se expone al público por espacio de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Padrón.

Navalcaballo, 4 de marzo de 2011.- El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 778

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Rfa: Mediación, Arbitraje y Conciliación

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización "Asociación Provincial de Autoescuelas de Soria".

Modificación que afecta a buena parte del articulado, recalcando el cambio del domicilio social, funciones de la Asociación, derechos de los miembros de la Asociación, convocatoria de Asambleas Generales, composición de la Junta Directiva, actuación del Secretario, régimen de reuniones de la Junta Directiva, fecha de aprobación de los presupuestos ordinarios, régimen disciplinario de los asociados y disolución de la Asociación; habiendo sido firmada la certificación del acta de modificación por el Presidente de la Asociación D. Andoni Martín Lázaro y el Secretario D. Jaime Martínez Ortega.

Soria, 10 de marzo de 2011.- La Jefa de la Oficina, P.A. La Secretararia Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 776

— — —

Convenio: Industrias Siderometalúrgicas

Expediente: 42/01/0003/2011

Fecha: 09/03/2011

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Judit Borobio Sanz

Código de Convenio Número 42000155011981.

VISTA el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 4 de marzo de 2011, y suscrita el día 1 del mismo mes, por la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2010 y las provisionales para el 2011.

Esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo,

Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo.

**ACUERDA:**

Primero: Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA  
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL  
PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**Asistentes:**

*Por la parte empresarial:*

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Pedro Demetrio Grueso Martínez

D. Antonio Hernández Fernández

D. Sergio García García

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

Dña. Elva Rodríguez Merino (Asesora)

*Por UGT:*

D. Carlos J. García Lázaro

Dña. Gemma López Díez

*Por CC.OO:*

D. Leonardo Martínez Vignatti

En Soria, siendo las 10:30 horas del día 1 de marzo de 2011 se reúnen en los locales de FOES las personas relacionadas al margen que conforman la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Siderometalúrgico de la Provincia de Soria.

La reunión tiene por objeto revisar el contenido del Convenio, conforme a lo pactado en el mismo. Así, en el artículo 13º se establece que si el IPC real resultase superior al IPC previsto se efectuaría una revisión salarial sobre el exceso con

efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2010. En consecuencia, habiendo resultado el IPC real del año 2010 del 3% (2% más del IPC previsto), procede a aplicarse una revisión consistente en incrementar un 4% los salarios definitivos de 2009. Se incorporan a la presente acta las tablas salariales correspondientes que deberán ser aplicadas exclusivamente con efectos retroactivos del día 1 de enero de 2010.

El plus de nocturnidad del artículo 17º se fija en 10,72 euros por jornada trabajada con efectos igualmente del 1 de enero de 2010.

El plus de turnicidad del artículo 18º se fija en 64,30 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2010.

El plus de productividad del artículo 22º se fija en 85,73 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2010.

Las dietas del artículo 25º se fijan en las siguientes cuantías, media dieta 20,36 euros y dieta completa 64,30 con efectos igualmente del 1 de enero de 2010.

Asimismo, se procede a calcular las tablas salariales provisionales para el año 2011 incrementando las definitivas del año 2010 en un 2%.

El plus de nocturnidad del artículo 17º se fija en 10,93 euros por jornada trabajada con efectos igualmente del 1 de enero de 2011.

El plus de turnicidad del artículo 18º se fija en 65,59 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2011.

El plus de productividad del artículo 22º se fija en 87,44 euros mensuales con efectos igualmente del 1 de enero de 2011.

Las dietas del artículo 25º se fijan en las siguientes cuantías, media dieta 20,77 euros y dieta completa 65,59 con efectos igualmente del 1 de enero de 2011.

Se acuerda remitir la presente acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente tras su lectura y publicación y ratificación en su contenido, en el lugar y fecha de encabezamiento en sextuplicado ejemplar y a un solo efecto.

**TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2010  
CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALÚRGICO DE LA PROVINCIA DE SORIA**

<i>Categorías:</i>	<i>Salario Base mes natural</i>	<i>Plus Asistencia y puntualidad hora trabajada</i>	<i>Plus actividad hora trabajada</i>	<i>Salario base anual</i>	<i>Plus Asist. y puntualidad anual</i>	<i>Plus actividad anual</i>	<i>Salario año</i>	<i>Hora extra Lun.-Vie.</i>	<i>Hora extra Sab. Fest. No Lab.</i>
<b>TÉCNICOS TITULADOS:</b>									
<b>REMUNERACIÓN MENSUAL</b>									
Ingeniero y Título Superior	1.207,76	0,486	1,051	16.908,67	949,75	2.053,52	19.911,94	15,97	22,81
Peritos e Ingenieros Técnicos	1.050,15	0,486	1,051	14.702,14	949,75	2.053,52	17.705,41	14,20	20,28
Graduados Sociales	986,19	0,486	1,051	13.806,71	949,75	2.053,52	16.809,98	13,48	19,26
Maestros Industriales	966,23	0,486	1,051	13.527,29	949,75	2.053,52	16.530,56	13,25	18,94
<b>TECNICOS DE TALLER:</b>									
Delineante Proyectista	986,19	0,486	1,044	13.806,71	949,75	2.039,48	16.795,95	13,47	19,24
Delineante de Primera	928,84	0,486	0,906	13.003,73	949,75	1.771,16	15.724,64	12,61	18,01
Delineante de Segunda	908,90	0,486	0,911	12.724,55	949,75	1.780,30	15.454,61	12,39	17,70
Jefe Organización	986,19	0,486	1,044	13.806,71	949,75	2.039,48	16.795,95	13,47	19,24
Técnico Organización de 1ª	928,89	0,486	0,911	13.004,51	949,75	1.780,30	15.734,57	12,62	18,02
Técnico Organización de 2ª	908,90	0,486	0,911	12.724,55	949,75	1.780,30	15.454,61	12,39	17,70
Auxiliar	880,27	0,486	0,872	12.323,80	949,75	1.703,17	14.976,72	12,01	17,16
<b>TECNICOS DE TALLER</b>									
Jefe de Taller	986,10	0,486	1,038	13.805,41	949,75	2.027,85	16.783,01	13,46	19,22
Maestro de Primera	936,86	0,486	0,906	13.116,10	949,75	1.771,16	15.837,01	12,70	18,14

<i>Categorías:</i>	<i>Salario Base mes natural</i>	<i>Plus Asistencia y puntualidad hora trabajada</i>	<i>Plus actividad hora trabajada</i>	<i>Salario base anual</i>	<i>Plus Asist. y puntualidad anual</i>	<i>Plus actividad anual</i>	<i>Salario año</i>	<i>Hora extra Lun.-Vie. No Lab.</i>	<i>Hora extra Sab. Fest.</i>
Maestro de Segunda	928,84	0,486	0,906	13.003,73	949,75	1.771,16	15.724,64	12,61	18,01
Contramaestre	936,86	0,486	0,906	13.116,10	949,75	1.771,16	15.837,01	12,70	18,14
Encargado	904,81	0,486	0,906	12.667,36	949,75	1.771,16	15.388,26	12,34	17,63
Capataz	892,86	0,486	0,893	12.499,99	949,75	1.745,49	15.195,24	12,18	17,41
PERSONAL ADMINISTRATIVO									
Jefe de Primera	986,10	0,486	1,051	13.805,41	949,75	2.053,35	16.808,51	13,48	19,25
Jefe de Segunda	966,16	0,486	1,038	13.526,23	949,75	2.027,40	16.503,38	13,23	18,90
Oficial de Primera	928,84	0,486	0,906	13.003,73	949,75	1.771,21	15.724,69	12,61	18,01
Oficial de Segunda	908,83	0,486	0,906	12.723,63	949,75	1.771,21	15.444,59	12,38	17,69
Auxiliar	880,21	0,486	0,867	12.322,89	949,75	1.694,84	14.967,48	12,00	17,14
Viajante. Comercial	928,84	0,486	0,906	13.003,73	949,75	1.771,21	15.724,69	12,61	18,01
PERSONAL SUBALTERNO									
Listero	880,21	0,486	0,867	12.322,89	949,75	1.694,15	14.966,79	12,00	17,14
Almacenero	880,21	0,486	0,867	12.322,89	949,75	1.694,15	14.966,79	12,00	17,14
Chófer de Camión	926,21	0,486	0,854	12.966,91	949,75	1.668,17	15.584,83	12,50	17,85
Chófer de Turismo	908,86	0,486	0,827	12.723,99	949,75	1.616,41	15.290,15	12,26	17,51
Guarda Jurado	870,25	0,486	0,801	12.183,54	949,75	1.564,64	14.697,93	11,79	16,84
Vigilante	870,25	0,486	0,775	12.183,54	949,75	1.514,47	14.647,76	11,75	16,78
Ordenanza	861,59	0,486	0,762	12.062,28	949,75	1.488,80	14.500,83	11,63	16,61
Telefonista	861,59	0,486	0,762	12.062,28	949,75	1.488,80	14.500,83	11,63	16,61
Portero	861,59	0,486	0,762	12.062,28	949,75	1.488,80	14.500,83	11,63	16,61
REMUNERACION DIARIA									
PERSONAL DE OFICIO									
Oficial Primera	30,87	0,486	0,854	13.120,20	949,75	1.668,48	15.738,43	12,62	18,03
Oficial Segunda	30,29	0,486	0,828	12.874,55	949,75	1.617,14	15.441,44	12,38	17,69
Oficial Tercera	29,73	0,486	0,801	12.634,47	949,75	1.564,94	15.149,17	12,15	17,35
Carretilero	29,73	0,486	0,801	12.634,47	949,75	1.564,94	15.149,17	12,15	17,35
PERSONAL OBRERO									
Especialista	29,40	0,486	0,775	12.494,90	949,75	1.514,47	14.959,12	11,99	17,14
Peón	28,83	0,486	0,762	12.254,83	949,75	1.488,80	14.693,38	11,78	16,83

TABLA SALARIAL PROVISIONAL AÑO 2011  
CONVENIO COLECTIVO SIDEROMETALÚRGICO DE LA PROVINCIA DE SORIA

<i>Categorías:</i>	<i>Salario Base mes natural</i>	<i>Plus Asistencia y puntualidad hora trabajada</i>	<i>Plus actividad hora trabajada</i>	<i>Salario base anual</i>	<i>Plus Asist. y puntualidad anual</i>	<i>Plus actividad anual</i>	<i>Salario año</i>	<i>Hora extra Lun.-Vie.</i>	<i>Hora extra Sab. Fest. No Lab.</i>
TÉCNICOS TITULADOS: REMUNERACION MENSUAL									
Ingeniero y Título Superior	1.231,92	0,496	1,072	17.246,85	966,76	2.090,30	20.303,91	16,32	23,31
Peritos e Ingenieros Técnicos	1.071,16	0,496	1,072	14.996,18	966,76	2.090,30	18.053,25	14,51	20,73
Graduados Sociales	1.005,92	0,496	1,072	14.082,85	966,76	2.090,30	17.139,91	13,77	19,68
Maestros Industriales	985,56	0,496	1,072	13.797,83	966,76	2.090,30	16.854,90	13,55	19,35
TECNICOS DE TALLER:									
Delineante Proyectista	1.005,92	0,496	1,065	14.082,85	966,76	2.076,01	17.125,62	13,76	19,66
Delineante de Primera	947,41	0,496	0,925	13.263,81	966,76	1.802,88	16.033,45	12,89	18,41
Delineante de Segunda	927,07	0,496	0,929	12.979,04	966,76	1.812,19	15.758,00	12,66	18,09
Jefe Organización	1.005,92	0,496	1,065	14.082,85	966,76	2.076,01	17.125,62	13,76	19,66
Técnico Organización de 1ª	947,47	0,496	0,929	13.264,60	966,76	1.812,19	16.043,56	12,89	18,42
Técnico Organización de 2ª	927,07	0,496	0,929	12.979,04	966,76	1.812,19	15.758,00	12,66	18,09
Auxiliar	897,88	0,496	0,889	12.570,28	966,76	1.733,67	15.270,72	12,27	17,53
TECNICOS DE TALLER									
Jefe de Taller	1.005,82	0,496	1,059	14.081,52	966,76	2.064,17	17.112,45	13,75	19,65
Maestro de Primera	955,60	0,496	0,925	13.378,42	966,76	1.802,88	16.148,07	12,98	18,54
Maestro de Segunda	947,41	0,496	0,925	13.263,81	966,76	1.802,88	16.033,45	12,89	18,41
Contramaestre	955,60	0,496	0,925	13.378,42	966,76	1.802,88	16.148,07	12,98	18,54
Encargado	922,91	0,496	0,925	12.920,70	966,76	1.802,88	15.690,35	12,61	18,01
Capataz	910,71	0,496	0,911	12.749,99	966,76	1.776,75	15.493,51	12,45	17,79

Categorías:	Salario Base mes natural	Plus Asistencia y puntualidad hora trabajada	Plus actividad hora trabajada	Salario base anual	Plus Asist. y puntualidad anual	Plus actividad anual	Salario año	Hora extra Lun.-Vie. No Lab.	Hora extra Sab. Fest.
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>									
Jefe de Primera	1.005,82	0,496	1,072	14.081,52	966,76	2.090,13	17.138,41	13,77	19,68
Jefe de Segunda	985,48	0,496	1,058	13.796,75	966,76	2.063,72	16.827,23	13,52	19,32
Oficial de Primera	947,41	0,496	0,925	13.263,81	966,76	1.802,93	16.033,50	12,89	18,41
Oficial de Segunda	927,01	0,496	0,925	12.978,11	966,76	1.802,93	15.747,80	12,66	18,08
Auxiliar	897,81	0,496	0,885	12.569,34	966,76	1.725,20	15.261,31	12,27	17,52
Viajante. Comercial	947,41	0,496	0,925	13.263,81	966,76	1.802,93	16.033,50	12,89	18,41
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>									
Listero	897,81	0,496	0,884	12.569,34	966,76	1.724,50	15.260,60	12,26	17,52
Almacenero	897,81	0,496	0,884	12.569,34	966,76	1.724,50	15.260,60	12,26	17,52
Chófer de Camión	944,73	0,496	0,871	13.226,25	966,76	1.698,05	15.891,06	12,77	18,24
Chófer de Turismo	927,03	0,496	0,844	12.978,47	966,76	1.645,36	15.590,60	12,53	17,90
Guarda Jurado	887,66	0,496	0,817	12.427,21	966,76	1.592,67	14.986,64	12,04	17,21
Vigilante	887,66	0,496	0,791	12.427,21	966,76	1.541,60	14.935,57	12,00	17,15
Ordenanza	878,82	0,496	0,777	12.303,53	966,76	1.515,47	14.785,76	11,88	16,98
Telefonista	878,82	0,496	0,777	12.303,53	966,76	1.515,47	14.785,76	11,88	16,98
Portero	878,82	0,496	0,777	12.303,53	966,76	1.515,47	14.785,76	11,88	16,98
<b>REMUNERACION DIARIA</b>									
<b>PERSONAL DE OFICIO</b>									
Oficial Primera	31,49	0,496	0,871	13.382,60	966,76	1.698,37	16.047,74	12,90	18,42
Oficial Segunda	30,90	0,496	0,844	13.132,04	966,76	1.646,11	15.744,91	12,65	18,08
Oficial Tercera	30,32	0,496	0,817	12.887,16	966,76	1.592,97	15.446,90	12,41	17,73
Carretilero	30,32	0,496	0,817	12.887,16	966,76	1.592,97	15.446,90	12,41	17,73
<b>PERSONAL OBRERO</b>									
Especialista	29,99	0,496	0,791	12.744,80	966,76	1.541,60	15.253,15	12,26	17,51
Peón	29,41	0,496	0,777	12.499,92	966,76	1.515,47	14.982,15	12,04	17,20

Soria, marzo de 2011.- La Secretaria Técnica, María Isabel Lafuente Gómez.765

## SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

*ANUNCIO N° 8/2011 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
B-84721927 ESPACIO CENTRO CAMBE SL	42-IND7-TPA-LAJ-10-000628	Servicio Territorial de Hacienda de Soria
CL BLASCO DE GARAY, N° 37. Piso 6 C. 28.015 MADRID	LIQ. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENT. C/ Linajes, 1, 42.003 Soria	

Soria, 11 de marzo de 2011.- La Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, Ana María León Gonzalo.

748

*ANUNCIO N° 9/2011 de citaciones para ser notificados por comparecencia los interesados que se relacionan.*

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).